

DECRETO Nº **3216**

TEMUCO **14 AGO. 2025**

**VISTOS:**

1. El Convenio de Colaboración de fecha 21 de julio de 2025, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco, para la ejecución de la actividad "Pump Track Session 2025".
2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La utilidad de establecer alianzas colaborativas con otros municipios, organismos e instituciones en pro de la obtención de los objetivos propios de la Municipalidad, en beneficio de la comunidad local, aprovechando al máximo sus capacidades humanas y económicas.
2. Que, el convenio suscrito no involucra gastos pecuniarios asociados.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE** el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco, en virtud del cual ambas acuerdan realizar acciones mutuas de colaboración para la ejecución de la actividad "Pump Track Session 2025".
2. **ENTIÉNDASE** que el referido convenio forma parte integrante de este Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



MMA/mma

Distribución:

- Administración Municipal
- Alcaldía

3139834

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**Y**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TEMUCO  
"PUMP TRACK SESSION 2025"**

En Temuco, a 21 de julio de 2025, comparecen: por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT 69.190.700-7, persona jurídica del giro de su denominación, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cédula de nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco; y por la otra, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TEMUCO**, RUT 65.058.816-9, persona jurídica del giro de su denominación, en adelante la "Corporación", representada por su Vicepresidente don **MANUEL EDUARDO MORALES HENRÍQUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] de la comuna de Temuco, quienes vienen en celebrar el siguiente convenio:

**CONSIDERANDO:**

- UNO:** Que, la **Municipalidad de Temuco**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º letras e) y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puede desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; así como el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- DOS:** Que, la **Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco** es una corporación autónoma de derecho privado, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como finalidad, el fomento, coordinación, difusión y la organización de actividades deportivas y recreativas para la comunidad en el ámbito del deporte formativo, recreativo, de competición, de alto rendimiento.
- TRES:** Que, en el contexto anterior y en el ámbito de sus respectivas competencias, la Municipalidad de Temuco y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco, han acordado aunar sus esfuerzos para desarrollar en conjunto la actividad que

se detalla en el cuerpo del presente convenio, la cual favorecerá el desarrollo deportivo de la comuna.

En virtud de lo señalado precedentemente, las partes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** ACCIONES:

En virtud de los considerandos antes señalados, la Municipalidad y la Corporación, atendida la importancia que tiene el desarrollo deportivo de la comuna, han decidido, en el ámbito de sus respectivas facultades, ejecutar conjuntamente la siguiente actividad: **"PUMP TRACK SESSION 2025", a realizarse el día sábado 26 de julio de 2025, en el Parque Pedro de Valdivia, ubicado en calle Don Pablo número 220, comuna de Temuco.**

El evento se desarrollará entre las 11:00 y las 16:00 horas y será gratuito y abierto a toda la comunidad, convocando a familias, aficionados y deportistas en torno a una pista llena de curvas, saltos y peraltes que desafiarán la destreza de los participantes. El Pump Track corresponde a una disciplina que mezcla técnica, agilidad y velocidad, sin necesidad de pedaleo, ideal para entusiastas del ciclismo urbano. La actividad es organizada por la Corporación, con el objetivo de fomentar el uso de espacios públicos, la práctica del deporte al aire libre y la cultura ciclista en la ciudad. Se espera la participación de más de 100 riders, quienes competirán en distintas categorías recreativas. Además de la carrera, habrá: concursos para asistentes y participantes, zona de food trucks con gastronomía local, música en vivo y animación. La jornada busca no solo ofrecer una experiencia deportiva, sino también consolidar al Parque Pedro de Valdivia como un espacio de encuentro activo y moderno para la comunidad. La invitación está abierta para toda la comunidad de Temuco.

**SEGUNDO:** OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene como objetivo establecer condiciones y obligaciones que deberán cumplir por una parte la **Municipalidad de Temuco** y por la otra la **Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco**, con la finalidad u objetivo de asegurar el normal desarrollo, coordinación y ejecución del Evento Deportivo denominado **"PUMP TRACK SESSION 2025"**.

**TERCERO:** RESPONSABILIDAD UNIDADES Y DEPARTAMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y SUS RESPONSABLES

a. **DEPARTAMENTO DE DEPORTES**

**Responsable:** Diego Lillo.

1. La Municipalidad facilitará, de forma gratuita y en calidad de comodato, los siguientes elementos:

1. 2 alargadores de 50 metros
2. 10 banderas velas
3. Cilindro inflable
4. Podio

**b. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES**

Responsable: Boris Pardo

La Municipalidad, facilitará de forma gratuita y en calidad de comodato, los siguientes elementos:

1. 1 equipo electrógeno
2. 2 alargadores de 50 metros

**c. DEPARTAMENTO DE SALUD**

**Responsable: Carla Aburto**

La Municipalidad, facilitará de forma gratuita: una ambulancia y el equipo especialista necesario para su operación, al efecto de atender alguna emergencia de los deportistas, durante la realización del evento deportivo, el día 26 de julio del presente, desde las 10:00 hasta las 17:30 horas en el Pump Track del Parque Pedro de Valdivia.

**d. DIRECCIÓN DE OPERACIONES**

**Responsable: Miguel Ángel Acuña**

La Municipalidad efectuará de forma gratuita el armado y desarme de escenario mecano de 4x2 metros, el sábado 26 de julio

**e. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**Responsable: Richard Gutiérrez Lamilla**

La Municipalidad efectuará de forma gratuita el apoyo mediante el personal de esta dirección al objeto de resguardar la seguridad de los asistentes y de los elementos del evento deportivo, en el perímetro y exterior del Parque Pedro de Valdivia.

**f. DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO**

**Responsable: Alberto Molina**

La Municipalidad apoyará mediante el personal de esta dependencia, realizando la limpieza del perímetro del Parque Pedro de Valdivia.

**g. DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**

**Responsables: Marcelo Ramírez y Andrea Castillo**

1. Instalación de 1 carro food truck, el sábado 26 julio del presente, de 10:00 a 18:00 horas.
2. Facilitación en forma gratuita y en calidad de comodato de una carpa.

h. **GABINETE (DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS)**

**Responsable:** Alejandro Mora

1. La Municipalidad facilitará de forma gratuita y en calidad de comodato: amplificación y micrófonos.
2. Difusión del evento en Redes Sociales.

i. **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

**Responsable:** Marcelo Segura

La Municipalidad realizará la difusión del evento a los estudiantes.

j. **UNIDAD DE PARQUES URBANOS DE TEMUCO**

**Responsable:** Rodrigo Gutiérrez

La Municipalidad, como dueña del recinto denominado Parque Pedro de Valdivia, de la comuna de Temuco, facilitará de forma gratuita el recinto, para el desarrollo del evento deportivo, el 26 de julio del presente.

**CUARTO:** RESPONSABILIDAD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TEMUCO:

- a. Disponer las medidas necesarias para proteger la integridad física de los participantes de la **"PUMP TRACK SESSION 2025"**.
- b. Desarrollo, Coordinación y Ejecución de la actividad deportiva objeto del presente convenio.

**QUINTO:** AUTORIZACIONES Y COORDINACIONES:

Será de cargo y responsabilidad de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco, realizar todas las gestiones tendientes a obtener las autorizaciones necesarias de los organismos públicos correspondientes. Además, se designan como responsables de las coordinaciones del presente convenio, por parte de la Corporación, a don Christian Malagueño Ubilla y a don Carlos San Martín Lanctot.

**SEXTO:** EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Por el presente instrumento la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco exime a la Municipalidad de Temuco de toda clase de responsabilidades, civiles, penales y de cualquier otra especie derivadas de accidentes que hayan provocado daños sobre las personas, las cosas, o terceros

que se produzcan antes o durante el Evento **"PUMP TRACK SESSION 2025"** y que sean consecuencia directa o indirecta del actuar culposo o doloso de terceros, estén o no cubiertos por seguros y en el supuesto que, por cualquier motivo, la Municipalidad de Temuco fuera citada o llamada a comparecer en juicio, por alguna de estas u otras causas, declinará su responsabilidad en los términos de la presente cláusula, debiendo reembolsarle todas las indemnizaciones que aquella haya debido pagar, inclusive costas procesales y personales, honorarios de abogados y cualquier otro gasto derivado del proceso judicial.

**SÉPTIMO:** DURACIÓN:

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de su suscripción y hasta el 28 de julio de 2025.

**OCTAVO:** PERSONERÍAS:

La personería de don ROBERTO NEIRA ABURTO, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2024, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 5208 de la misma fecha. La personería de don MANUEL EDUARDO MORALES HENRÍQUEZ, para actuar en representación de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco, consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, en el Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de Lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha veintinueve de 1° de julio de dos mil veinticinco y en el artículo trigésimo segundo de los Estatutos Sociales actualizados, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

**NOVENO:** COPIAS:

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando una copia en poder de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco y una a disposición de la Municipalidad de Temuco.

**Manuel Eduardo  
Morales Henríquez**  
Vicepresidente

Corporación Municipal de Deportes y  
Recreación de Temuco



MIR/SSB/



**Roberto Francisco  
Neira Aburto**  
Alcalde

Ilustre Municipalidad de Temuco

